

# INSTRUCCIONES

## Libro Registro Oficial de Cazadores.-

- (1) – PASAPORTE/ CLU: Según corresponda, se registrará el Pasaporte de Usuarios Extranjeros o La Credencial de Legítimo Usuario del Cazador que vaya a desempeñar la actividad cinegética.-
- (2) – APELLIDO Y NOMBRE: Se deberá consignar, Apellidos y Nombres Completos de los cazadores.-
- (3) – MUNICIONES: Expresadas por cantidad:
  - Propias: Se registrará la cantidad de municiones que posea el Cazador.-
  - Adquiridas: Se registrará la cantidad de municiones provistas por el Usuario Cinegético.-
  - Consumidas: Se registrará la cantidad de municiones consumidas diariamente por el Cazador.-
- (4) – ARMAS: Se consignarán los datos completos de la totalidad de Armas de Fuego ingresadas por Usuarios y Turistas, que fueran a ser utilizadas en la actividad cinegética.-
- (5) – TENENCIA/ INTRODUCCIÓN: Según corresponda, se consignará el número de Tenencia, Formulario o Permiso de ingreso que posea el arma de fuego.-